

RESOLUCION N° 92.1.1.1.

0619

GILBERTO NOVoa MONTALVO
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,
ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION N° ADM.92255 DE 15 DE ABRIL DE 1992

CONSIDERANDO:

QUE el 9 de mayo de 1991 y 6 de abril de 1992, se han otorgado ante los Notarios Segundo del cantón Cuenca y Primero del cantón Quito las escrituras públicas de aumento de capital y reforma de estatutos de "TECNICENTRO EGUIGUREN S.A.";

QUE el señor ingeniero Federico Malo V., en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Marcelo Maldonado V., ha solicitado la aprobación de las indicadas escrituras públicas a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de las mismas;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.92.201 de 7 de abril de 1992;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.92.265 de 21 de abril de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "TECNICENTRO EGUIGUREN S.A." por CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE SUQUES (s/.44'000.000), con lo que asciende a CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL SUQUES (s/.50'600.000) dividido en 50.600 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUQUES (s/1.000) de valor cada una; y b) la reforma de estatutos constante en las referidas escrituras públicas.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Cuenca tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Santo Domingo de los Colorados en el Registro Mercantil a su cargo: a) inscriba las indicadas escrituras públicas junto con la presente Resolución, archive una copia de las mismas y devuelva las restantes con la razón de las inscripciones que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

-2-

"TECNICENTRO EGUIGUREN S.A."

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Santo Domingo de los Colorados anote al margen de la matriz de la escritura pública de 3 de abril de 1975 por la cual se constituyó la compañía "TECNICENTRO EGUIGUREN S.A.", que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante las escrituras públicas que se aprueban por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de las referidas escrituras se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Santo Domingo de los Colorados. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

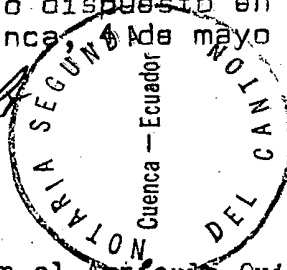
27 ABR 1992

Econ. Gilberto Novoa Montalvo
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, ENCARGADO.

DJ.CRE
APP.

DOY FE:- Que he dado cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo Segundo de esta Resolución.- Cuenca, 1 de mayo de 1.992.

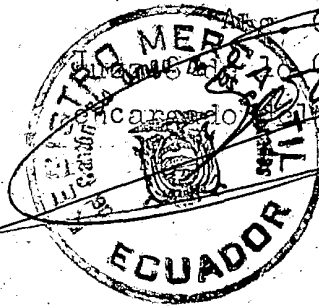
D. Onofre Echeverría
Notario



RAZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Quinto de la Resolución que antecede, se marginó la Matriz de la Escritura Pública, la Reforma de Estatutos y Aumento de capital, celebrada el tres de Abril de mil novecientos setenta y cinco, en la Notaría Primera a mi cargo, Santo Domingo de los Colorados, a veintiseis de Mayo de mil novecientos noventa y dos. Doy fe.

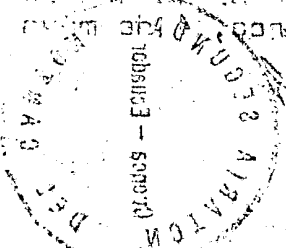
DR. LUIS MANRIQUE SUAREZ BUSTAMANTE
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON.

CERTIFICO: Que en esta fecha se inscribió la Resolución que antecede en el Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles Tomo 26. Quedó amotado en el libro Repertorio bajo el # 493.- Santo Domingo de los Colorados, mayo 29 de 1992.-



29 MAY 1992

[Handwritten signature]



[Faint, mostly illegible text, possibly a second certificate or a continuation of the first one.]

